PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO (e)
OBJETO	5_9501_540 Adquisición y aplicación esquema de vacunación aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para la vigencia 2026, conforme a la normatividad vigente para prevenir: HEPATITIS B (3 DOSIS), INFLUENZA (1 DOSIS), VARICELA (2 DOSIS) Y TOXOIDE TETÁNICO (3 DOSIS).

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. En cumplimiento de su
misión institucional, le corresponde invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, orientada a facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994.

El artículo 4 de la Ley 119 de 1994 establece entre las funciones del SENA impulsar la promoción social del trabajador mediante su formación profesional integral, con el propósito de contribuir a la formación de ciudadanos útiles, responsables y poseedores de valores morales, éticos, culturales y ecológicos. El cumplimiento de esta función comprende no solamente la prestación del servicio de formación, sino también la adopción de medidas que favorezcan el bienestar, la seguridad y la protección de la salud de los aprendices durante el desarrollo de actividades académicas, prácticas y productivas.

En este contexto, la protección de la salud adquiere especial relevancia en aquellos programas de formación cuyas actividades pueden implicar exposición a agentes biológicos, contacto con pacientes o fluidos corporales, manipulación de herramientas y equipos, desarrollo de labores de campo, interacción con animales o permanencia en ambientes productivos y asistenciales. Estas condiciones hacen necesaria la implementación de medidas preventivas que disminuyan la probabilidad de adquirir enfermedades transmisibles y permitan el desarrollo seguro y continuo de los procesos

formativos.

En el marco de la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, la vacunación constituye una intervención de protección específica orientada a prevenir enfermedades inmunoprevenibles y fortalecer la gestión individual y colectiva del riesgo en salud. Esta medida contribuye a reducir la susceptibilidad frente a enfermedades infecciosas asociadas con determinadas actividades formativas y productivas, así como a proteger a los aprendices y a las demás personas con quienes interactúan en los ambientes de formación y práctica.

Mediante la Circular SENA 3-2025-000021 de 2025, la Dirección de Formación Profesional estableció las orientaciones para gestionar los procesos de vacunación de los aprendices matriculados en programas pertenecientes a redes de conocimiento priorizadas. La directriz busca garantizar que la población aprendiz expuesta a riesgos específicos cuente oportunamente con los esquemas de protección requeridos, especialmente antes del inicio de actividades prácticas o productivas que incrementen la posibilidad de exposición a agentes biológicos.

El primer grupo priorizado está conformado por los aprendices de los programas de la Red de Salud que desarrollan prácticas durante la etapa lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS. Para esta población, los centros de formación deben gestionar la protección específica mediante inmunobiológicos antes del inicio de las prácticas, tanto para quienes realizan actividades asistenciales como administrativas, de acuerdo con los riesgos asociados al entorno institucional.

La administración de los inmunobiológicos debe iniciarse desde el comienzo del proceso formativo, considerando que algunos esquemas requieren varias dosis y determinados intervalos entre cada aplicación. Esta programación anticipada permite completar oportunamente los esquemas, evitar retrasos en el ingreso a los escenarios de práctica, prevenir interrupciones en la formación y facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las instituciones receptoras.

Dentro de los programas priorizados de la Red de Salud se encuentran, entre otros, Técnico en Enfermería, Técnico en Salud Pública, Técnico en Servicios Farmacéuticos, Técnico en Salud Oral, Técnico en Apoyo Administrativo en Salud y los programas tecnológicos asociados al sector. Para esta población se contemplan los siguientes esquemas:

- Hepatitis B: esquema de tres dosis para los aprendices de los programas priorizados de la Red de Salud.
- Varicela: esquema de dos dosis para los aprendices de los programas priorizados que deban rotar en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que exijan esta inmunización mediante solicitud escrita.
- Influenza: esquema de una dosis para los aprendices de los programas priorizados de la Red de Salud.
- Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico: esquema de tres dosis para los aprendices de sexo masculino de los programas priorizados, conforme con la directriz institucional aplicable.

El segundo grupo está conformado por aprendices de sexo masculino matriculados en programas de

las redes Agrícola, Aeroespacial, Automotor, Construcción e Infraestructura, Cuero, Calzado y Marroquinería, Electrónica y Automatización, Hidrocarburos, Hotelería y Turismo, Mecánica Industrial, Pecuaria, Química Aplicada, Servicios Personales, Textil, Confección, Diseño y Moda, entre otras redes priorizadas. En estos programas, las actividades formativas pueden implicar contacto con materiales, herramientas, superficies, suelos, animales, equipos o ambientes que incrementan el riesgo de heridas y exposición a agentes infecciosos.

Para esta población se deberá garantizar el esquema de tres dosis de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, teniendo en cuenta que este inmunobiológico no se encuentra contemplado para los aprendices de sexo masculino dentro del Plan de Beneficios en Salud ni del Programa Ampliado de Inmunizaciones. En el caso de las aprendices, deberá verificarse y aportarse el correspondiente soporte de vacunación, conforme con la cobertura prevista para esta población dentro del sistema de salud y con las orientaciones institucionales aplicables.

La vacunación constituye una acción de promoción y prevención que permite disminuir la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, reducir el ausentismo, evitar interrupciones en los procesos formativos y controlar la materialización de riesgos biológicos. De igual manera, contribuye al cumplimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biológico y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud de los aprendices durante el desarrollo de sus actividades académicas y prácticas.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial cuenta con aprendices matriculados en programas pertenecientes a las redes Agropecuaria, Construcción e Infraestructura, Textil, Confección, Diseño y Moda, Cocina y Salud, entre otras. La naturaleza de estos programas comprende actividades en talleres, laboratorios, ambientes productivos, explotaciones agropecuarias, cocinas, obras e instituciones de salud, en las cuales pueden presentarse condiciones de exposición que justifican la adopción de medidas preventivas específicas.

En particular, los aprendices de la Red de Salud deben acreditar determinados esquemas de inmunización antes de ingresar a las IPS, debido a que estas instituciones pueden exigirlos como condición para autorizar el desarrollo de las prácticas. La falta de los soportes correspondientes puede impedir el acceso a estos escenarios, retrasar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, alterar la programación académica y afectar la continuidad del proceso formativo.

Para la vigencia 2026, el plan de vacunación del Complejo contempla una demanda estimada de 779 dosis de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, 68 dosis de Hepatitis B, 271 dosis de Influenza y 136 dosis de Varicela. Estas cantidades se determinan de acuerdo con la población identificada, los programas priorizados, las dosis requeridas para iniciar o completar los esquemas y las condiciones de ingreso o permanencia en los escenarios de práctica.

El Centro de Formación no se encuentra habilitado como prestador del servicio de vacunación ni dispone del talento humano, la infraestructura sanitaria, los equipos y los insumos necesarios para almacenar, transportar y aplicar directamente los inmunobiológicos. Tampoco cuenta con la capacidad operativa para garantizar integralmente la cadena de frío, la atención inicial de posibles reacciones adversas, la gestión de residuos biosanitarios y cortopunzantes, la trazabilidad de los productos y la expedición de los registros individuales de vacunación.

Por esta razón, se requiere contratar un prestador especializado que cuente con la inscripción, habilitación y autorización de los servicios que resulten exigibles conforme con la normativa sanitaria vigente, así como con personal de salud competente, equipos de conservación y transporte, sistemas de monitoreo de temperatura y capacidad logística suficiente para ejecutar las jornadas. Estas condiciones podrán acreditarse directamente o mediante los mecanismos jurídicamente permitidos, siempre que se garantice la responsabilidad integral del contratista y la correcta prestación del servicio.

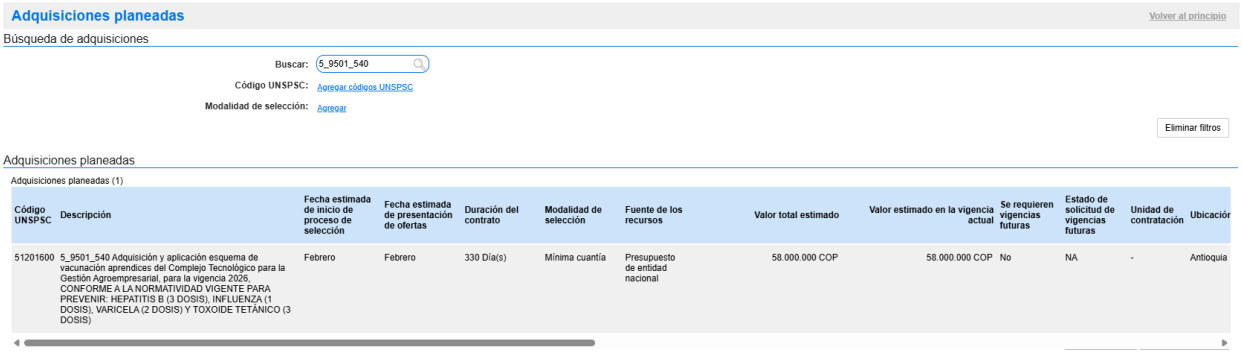
El servicio deberá comprender el suministro y la aplicación de los inmunobiológicos, los insumos, elementos de protección personal, equipos, talento humano, transporte, conservación, cadena de frío, registros, certificaciones y gestión de los residuos generados. Las vacunas deberán ser originales, de procedencia legal, contar con registro sanitario vigente cuando resulte aplicable y disponer de una fecha de vencimiento suficiente para su utilización dentro del cronograma contractual.

La necesidad tiene carácter recurrente debido al ingreso periódico de nuevas cohortes, la rotación continua de aprendices, la permanencia de los programas priorizados y la existencia de esquemas que requieren varias dosis aplicadas en momentos diferentes. En consecuencia, las jornadas deberán programarse de acuerdo con el calendario académico, las fechas previstas para las prácticas y los intervalos establecidos para cada inmunobiológico.

Adicionalmente, algunos aprendices pertenecen a poblaciones con condiciones socioeconómicas que dificultan el acceso directo a vacunas que no se encuentran cubiertas por el sistema de salud o que tienen costos elevados en el mercado. La intervención institucional contribuye a reducir esta barrera y a garantizar que la capacidad económica de los aprendices no limite su participación en las actividades académicas y prácticas previstas en sus programas de formación.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación del suministro y la aplicación de dosis de inmunobiológicos para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de Caucasia. Esta contratación permitirá atender la población priorizada durante la vigencia 2026, fortalecer la prevención del riesgo biológico, garantizar el desarrollo seguro de los procesos formativos y dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias y directrices institucionales aplicables.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9501_540

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
51201600	5_9501_540 Adquisición y aplicación esquema de vacunación aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para la vigencia 2026, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA PREVENIR: HEPATITIS B (3 DOSIS), INFLUENZA (1 DOSIS), VARICELA (2 DOSIS) Y TOXOIDE TETÁNICO (3 DOSIS)	Febrero	Febrero	330 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	58.000.000 COP	58.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_540 Adquisición y aplicación esquema de vacunación aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para la vigencia 2026, conforme a la normatividad vigente para prevenir: HEPATITIS B (3 DOSIS), INFLUENZA (1 DOSIS), VARICELA (2 DOSIS) Y TOXOIDE TETÁNICO (3 DOSIS).

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad contratar el suministro y la aplicación de vacunas para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, de acuerdo con la población priorizada y las necesidades identificadas por la Entidad. El servicio deberá comprender de manera integral la adquisición de los inmunobiológicos, su transporte, almacenamiento y conservación bajo condiciones adecuadas de cadena de frío; la disponibilidad de talento humano competente y autorizado; el suministro de los insumos, equipos y elementos de protección requeridos; y la aplicación segura de las dosis en los lugares, fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato. Asimismo, deberá incluir el registro individual de cada aplicación, la entrega de carnés o constancias de vacunación, la presentación de los informes y soportes de ejecución y la gestión de los residuos generados durante las jornadas.

Las cantidades de cada inmunobiológico corresponderán a las establecidas en las especificaciones técnicas y a las que efectivamente solicite la Entidad durante la ejecución contractual, conforme con la programación de las jornadas, los esquemas de vacunación, la población identificada y las necesidades de cobertura del Centro de Formación. La ejecución del objeto deberá sujetarse a la ficha técnica, las

obligaciones previstas en el estudio previo, las instrucciones del supervisor, las indicaciones del fabricante y la normativa sanitaria vigente sobre vacunación, habilitación de servicios de salud, bioseguridad, cadena de frío, trazabilidad, gestión de residuos y protección de datos personales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las vacunas que se requieren para aprendices en formación de las diferentes redes de conocimiento, según lo establecido en el lineamiento circular 3-2025-000021 de 2025:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	51201600	Suministro y aplicación de vacuna Toxoide tetánico.	DOSIS	779
2	51201600	Suministro y aplicación de la Vacuna contra la Influenza tetravalente	DOSIS	271
3	51201600	Suministro y aplicación de la Vacuna contra la Varicela	DOSIS	136

4	51201600	Suministro y aplicación de la vacuna contra la Hepatitis B	DOSIS	68

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El servicio deberá comprender el suministro y la aplicación de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, Hepatitis B, Influenza y Varicela, conforme con las cantidades requeridas por el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial y los esquemas definidos en la Circular SENA 3-2025-000021 de 2025. Los inmunobiológicos deberán ser originales, de procedencia legal, contar con registro sanitario vigente cuando resulte exigible, conservarse en condiciones que garanticen su calidad, seguridad y eficacia, y disponer de una fecha de vencimiento suficiente para ser aplicados dentro del cronograma contractual.

El contratista deberá garantizar su trazabilidad desde la adquisición hasta la aplicación, mediante documentos que permitan verificar el fabricante, procedencia, número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y controles de temperatura. Igualmente, deberá mantener la cadena de frío durante la recepción, almacenamiento, transporte, distribución y aplicación, conforme con las indicaciones del fabricante y los lineamientos técnicos vigentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Los productos que presenten deterioro, pérdida de trazabilidad, vencimiento, alteración física o ruptura de la cadena de frío deberán ser retirados y reemplazados por el contratista sin costo adicional para el SENA. Los lineamientos PAI 2026 exigen gestionar adecuadamente los insumos y asegurar la continuidad de la cadena de frío durante la operación de vacunación.

La aplicación deberá ser realizada por talento humano competente y autorizado, vinculado a un prestador que acredite la inscripción y habilitación de los servicios que resulten exigibles conforme con la normativa sanitaria aplicable. Antes de cada procedimiento deberá verificarse la identificación del aprendiz, el antecedente de vacunación, la dosis correspondiente, las contraindicaciones, precauciones y demás condiciones relevantes para una aplicación segura. El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, insumos, elementos de protección personal, materiales estériles y recipientes para residuos cortopunzantes; igualmente, deberá contar con los recursos y protocolos necesarios para la atención inicial y el reporte de posibles eventos adversos.
De cada aplicación deberá generarse un registro individual que contenga, como mínimo, la identificación del beneficiario, el inmunobiológico, la dosis, la fecha de aplicación, el fabricante, el lote, la fecha de vencimiento y la identificación del responsable del procedimiento. También deberá entregarse al aprendiz el carné o constancia correspondiente y al supervisor los informes y consolidados requeridos. La gestión de los residuos biosanitarios, farmacéuticos y cortopunzantes deberá efectuarse de acuerdo con la normativa sanitaria y ambiental vigente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista adjudicatario deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de aquellas que se deriven del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los estudios previos, el contrato y la normatividad vigente:

1) Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, de manera oportuna, eficiente y segura, con sujeción a las especificaciones técnicas, las cantidades solicitadas, los documentos del proceso, las instrucciones del supervisor y la normativa aplicable.
2) Suministrar y aplicar las dosis de Toxoide Tetánico o Toxoide Diftérico, Hepatitis B, Influenza y Varicela requeridas por la Entidad, conforme con los esquemas establecidos en la Circular SENA 3-2025-000021 de 2025 y las indicaciones técnicas aplicables.
3) Acreditar y mantener durante la ejecución contractual la inscripción, habilitación, autorizaciones, permisos y demás requisitos exigibles para prestar el servicio de vacunación, directamente o mediante mecanismos legalmente permitidos, sin que ello limite la responsabilidad integral del contratista.
4) Garantizar que los inmunobiológicos suministrados sean originales, de procedencia legal, cuenten con registro sanitario vigente cuando resulte exigible, se encuentren en condiciones adecuadas de calidad y dispongan de una fecha de vencimiento suficiente para su aplicación dentro del cronograma contractual.
5) Garantizar la conservación permanente de la cadena de frío durante la recepción, almacenamiento, transporte, distribución y aplicación de las vacunas, conforme con los rangos de temperatura establecidos por el fabricante y los lineamientos técnicos vigentes.
6) Disponer de equipos adecuados, funcionales y calibrados para el almacenamiento, transporte y monitoreo de temperatura de los inmunobiológicos; además, deberá conservar los registros correspondientes y entregarlos al supervisor cuando sean requeridos.
7) Informar inmediatamente al supervisor cualquier ruptura de la cadena de frío, alteración de temperatura, daño, contaminación, vencimiento o situación que pueda afectar la calidad o eficacia de las vacunas. Las dosis comprometidas deberán ser retiradas y reemplazadas sin costo adicional para el SENA.
8) Disponer de talento humano competente, autorizado y con experiencia en vacunación, manejo de inmunobiológicos, bioseguridad, cadena de frío, atención inicial de emergencias y reporte de eventos adversos.
9) Verificar antes de cada aplicación la identificación del aprendiz, su antecedente de vacunación, la dosis correspondiente, las posibles contraindicaciones, precauciones, alergias y demás condiciones necesarias para realizar el procedimiento de manera segura.

10) Informar al aprendiz sobre el inmunobiológico que será aplicado, su finalidad, el esquema correspondiente, las posibles reacciones, los cuidados posteriores, los signos de alarma y la fecha prevista para la siguiente dosis, cuando corresponda.
11) Aplicar las vacunas conforme con las indicaciones del fabricante, los protocolos técnicos, los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones y la normativa sanitaria vigente, utilizando insumos nuevos, estériles, desechables y adecuados para cada procedimiento.
12) Disponer durante las jornadas de los medicamentos, equipos, insumos y protocolos necesarios para brindar atención inicial ante posibles reacciones adversas inmediatas; asimismo, deberá realizar el seguimiento y reporte a las autoridades competentes cuando resulte procedente.
13) Realizar las jornadas de vacunación en las instalaciones del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial o en los lugares que indique el supervisor, previa coordinación de las fechas, horarios, población beneficiaria y condiciones logísticas.
14) Llevar un registro individual y verificable de cada aprendiz vacunado, que incluya como mínimo su identificación, programa de formación, inmunobiológico aplicado, dosis, fecha, fabricante, lote, fecha de vencimiento, vía de administración y responsable del procedimiento; igualmente, deberá entregar el respectivo carné o constancia de vacunación.
15) Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución requeridos, incluyendo la relación de aprendices atendidos, dosis aplicadas y pendientes, lotes, fechas de vencimiento, registros de temperatura, novedades, eventos adversos y demás evidencias necesarias para acreditar el cumplimiento del contrato.
16) Cumplir las disposiciones vigentes sobre bioseguridad, protección de datos personales y gestión integral de residuos; además, deberá asumir los costos asociados con los inmunobiológicos, el talento humano, los equipos, insumos, transporte, cadena de frío, atención inicial de emergencias, disposición de residuos y demás actividades necesarias para ejecutar integralmente el objeto contractual.
17) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (precontractual)
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. (precontractual)
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL (precontractual)

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. (Contractual)
5) Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud. (Precontractual)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades" (Precontractual)
2) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (Contractual)
3) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
   - Identificación del certificado con consecutivo único,
   - fecha de expedición,
   - Identificación de la empresa que emite el certificado,
   - Identificación del generador,
   - Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
   - Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
   - Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
   - Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
   - Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
   - Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
   - Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
4) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025) (contractual)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuatro meses sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en un solo pago, certificadas por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual.

	Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. Disponibilidad del PAC. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo:

	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$ Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”. En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: El cumplimiento de las obligaciones contractuales. La idoneidad de los documentos cargados. La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad. Cargas Administrativas y Tributarias El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Yaneth Berenice Ochoa Blandón Líder de bienestar al aprendiz como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*
>
> > *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación de Adquisición y aplicación esquema de vacunación aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para la vigencia 2026, conforme a la normatividad vigente para prevenir: HEPATITIS B (3 DOSIS), INFLUENZA (1 DOSIS), VARICELA (2 DOSIS) Y TOXOIDE TETÁNICO (3 DOSIS), se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($57.006.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Dentro del valor estimado se entienden incluidos todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellos de orden nacional como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando proceda, así como eventuales impuestos, tasas o

contribuciones de orden territorial que resulten aplicables, con el fin de evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

Nota aclaratoria sobre el IVA:

Los valores presentados en el estudio de mercado corresponden a las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y se encuentran expresados en valores totales con IVA incluido, cuando a ello haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien.

Se precisa que algunos de los bienes objeto del proceso pueden tener tratamientos tributarios diferenciados (gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas – IVA), razón por la cual el valor del impuesto no se encuentra discriminado en las cotizaciones aportadas, pero se entiende incorporado dentro del valor total cuando aplique.

Para efectos del proceso de selección, los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando claramente el componente tributario, indicando el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total de la oferta, o señalando expresamente cuando se trate de bienes excluidos o exentos del impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, el valor establecido en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor máximo a ofertar, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, ni se aceptará la adición posterior del IVA sobre los valores definidos en el estudio de mercado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($57.006.000) M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la líder de bienestar al aprendiz adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Adquisición y aplicación esquema de vacunación aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para la vigencia 2026, conforme a la normatividad vigente para prevenir: HEPATITIS B (3 DOSIS), INFLUENZA (1 DOSIS), VARICELA (2 DOSIS) Y TOXOIDE TETÁNICO (3 DOSIS).” es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL PESOS ($57.006.000) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**57.032.901**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3026	13/01/2026	30/12/2026	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	950110	Nación	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS	57.032.901

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la adquisición y aplicación del esquema de vacunación para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, durante la vigencia 2026, conforme con la normativa vigente, para la prevención de Hepatitis B, Influenza, Varicela y Tétanos, la oferta más favorable será aquella que presente el menor valor total ofertado, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos, sanitarios y de calidad establecidos por la Entidad y no exceda el presupuesto oficial asignado al proceso.

La evaluación económica se efectuará sobre el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta las cantidades estimadas de dosis, los valores unitarios ofertados y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. El precio deberá incluir, entre otros conceptos, el suministro de los inmunobiológicos, su almacenamiento, transporte y conservación bajo condiciones adecuadas de cadena de frío; el talento humano competente y autorizado; los equipos, insumos, elementos de protección personal y materiales requeridos; la aplicación de las dosis; la atención inicial de

posibles eventos adversos; el registro individual de las aplicaciones; la expedición de carnés o constancias de vacunación; la presentación de informes y soportes de ejecución; y la gestión integral de los residuos biosanitarios, farmacéuticos y cortopunzantes generados durante las jornadas.

La selección por el valor total de la oferta permite que un único contratista asuma la responsabilidad integral por el suministro y la aplicación de las vacunas requeridas, correspondientes a los esquemas de Hepatitis B —tres dosis—, Influenza —una dosis—, Varicela —dos dosis— y Toxoide Tetánico —tres dosis—, de acuerdo con la población priorizada, la programación establecida por el Centro de Formación y las cantidades efectivamente solicitadas durante la ejecución contractual.

Esta forma de selección resulta conveniente debido a que la prestación contratada comprende actividades técnicas, sanitarias y logísticas que se encuentran directamente relacionadas y cuya ejecución debe desarrollarse de manera articulada. La existencia de un único contratista facilita la coordinación de las jornadas de vacunación, la continuidad de los esquemas, el control de los intervalos entre dosis, la conservación permanente de la cadena de frío, la trazabilidad de los inmunobiológicos y la asignación clara de responsabilidades frente a la calidad, seguridad y oportunidad del servicio.

Asimismo, favorece el seguimiento y control por parte del supervisor del contrato, quien podrá verificar de manera integral el cumplimiento de las cantidades solicitadas, los cronogramas de aplicación, la habilitación del prestador, la competencia del talento humano, la vigencia de los registros sanitarios, la identificación de los lotes, las fechas de vencimiento, los registros de temperatura, los carnés o constancias entregados, los informes de ejecución y la correcta gestión de los residuos generados.

La adjudicación por el valor total de la oferta permite evitar la fragmentación de los diferentes componentes del servicio y disminuye los riesgos relacionados con la falta de coordinación entre proveedores, la interrupción de los esquemas, la pérdida de trazabilidad, el incumplimiento de las condiciones de conservación, las demoras en la aplicación de las dosis o la dificultad para determinar responsabilidades ante posibles fallas en la prestación.

En consecuencia, entre las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas, sanitarias y administrativas exigidas, se seleccionará aquella que presente el menor valor total evaluado, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, verificación de precios artificialmente bajos, criterios de desempate y demás disposiciones previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Esta forma de selección contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, al permitir escoger la propuesta que represente la mejor relación entre el cumplimiento integral de las condiciones exigidas y el costo para la Entidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los esquemas de vacunación requeridos para la prevención del riesgo

biológico y el desarrollo seguro y continuo de las actividades formativas y prácticas de los aprendices durante la vigencia 2026..

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la adquisición y aplicación del esquema de vacunación dirigido a los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial durante la vigencia 2026, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo dos (02) años de existencia legal, el cual se contará a partir

de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de máximo tres (3) contratos relacionados directamente con el suministro y aplicación de vacunas o inmunobiológicos, la realización de jornadas de vacunación o la prestación de servicios integrales de vacunación. El requisito podrá cumplirse con el valor de un solo contrato o con la sumatoria de los valores de dos (2) o tres (3) contratos, siempre que dicho valor individual o acumulado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato o los contratos aportados deberán haber sido ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto al sistema de gestión ambiental, de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7
- Estudio de mercado
- CDP
-

El presente documento se suscribe el 27 de julio de 2026.

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista

Revisó componente técnico: Yaneth Berenice Ochoa Blandon – Líder de Bienestar al Aprendiz

Revisó componente financiero: Héctor Emilio OCrrea Martínez – Profesional G04

Vo.Bo.: Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo